



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 225-2017-UTEA-R**

Abancay, 24 de mayo del 2017.

**VISTO:**

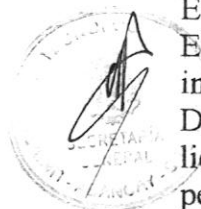
El Oficio N° 035-2017-UTEA-FILIAL I – EPE-SSA de fecha 18 de mayo del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contrata de Docente en reemplazo de la Docente Lic. Dalila Campana Cárdenas para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 035-2017-UTEA-FILIAL I – EPE-SSA de fecha 18 de mayo del 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contrata de Docente para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas indicando que habiendo recibido personalmente información verbal por parte de la Docente Lic. Dalila Campana Cárdenas quien manifiesta que se encontrara con licencia por maternidad a partir del 21 de mayo del 2017 y para evitar que se perjudiquen los estudiantes, solicito el reemplazo de Docente a tiempo completo con la Lic. Ingrid Milagros Escobar Condori para el Semestre académico 2017 I, por necesidad Institucional, quien cuenta con disponibilidad inmediata de tiempo demostrando eficiencia y responsabilidad durante su experiencia en el Semestre Académico 2015 II en la UTEA. .



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es precedente autorizar el contrato de la Lic. INGRID MILAGROS ESCOBAR CONDORI como reemplazo de la Docente Lic. Dalila Campana Cárdenas, por el Semestre Académico 2017 I de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*“Comprometidos con la Acreditación”*

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 225-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la Lic. **INGRID MILAGROS ESCOBAR CONDORI** como reemplazo de la Docente Lic. Dalila Campana Cárdenas quien tendrá Licencia de Maternidad, de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el Semestre Académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Dr. Ramiro Ismael*  
**Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN**  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



*Abog. Manuel Jaime*  
**ABALLERO GARCÍA**  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes